



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 160

04 FEB 2013

ARICA, _____

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1708 de fecha 19 de octubre de 2012, que Aprueba la modificación Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación de Padres y Apoderados Banda Escolar e Instrumental Escuela Centenario, para la ejecución del proyecto denominado "Por mi banda escolar e instrumental vamos hacia un futuro mejor".
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, de 04 de febrero de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación de Padres y Apoderados Banda Escolar e Instrumental Escuela Centenario, para la ejecución del proyecto denominado "Por mi banda escolar e instrumental vamos hacia un futuro mejor".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 04 de febrero de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación de Padres y Apoderados Banda Escolar e Instrumental Escuela Centenario, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON**

**AGRUPACION DE PADRES Y APODERADOS BANDA ESCOLAR E INSTRUMENTAL ESCUELA BASICA
"CENTENARIO"**

En Arica, 04 de febrero del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. 61.978.890-7, representado por su Intendente(S) don Patricio López Berrios, Cédula Nacional de Identidad N° 7.578.922-K, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el **AGRUPACION DE PADRES Y APODERADOS BANDA ESCOLAR E INSTRUMENTAL ESCUELA BASICA "CENTENARIO"**, RUT N° 65.130.390-7, representada por doña Celia Guillermina Araya Guerra, Cédula Nacional de Identidad N° 11.719.884-7, ambos domiciliados para estos efectos en el Roble N° 4016, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 19 de Octubre de 2012, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1708, de fecha 19/10/2012, para la ejecución del proyecto: "**Por mi banda escolar e instrumental vamos hacia un futuro mejor**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 380/2012, de fecha 08/10/2012 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula TERCERA, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS a.- Se contoró con un plazo máximo de **3 Meses** de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y **señalada en el Formulario N° 1** del 2% de Cultura, **en el punto 5.4 y 5.5**, contodo desde lo fecho de la entrega de las Recursos.

b.-. La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, **seró determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.**

Debe decir: OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS a.- Se contará con un plazo máximo de **5 Meses** de acuerdo al Cronograma de Actividades presentada en el Proyecto y **señalada en el Formulario N° 1** del 2% de Culturo, **en el punto 5.4 y 5.5**, contada desde la fecha de la entrega de las Recursos.

b.-. La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, **será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.**

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don Patricio López Berrios, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el inciso segundo del artículo primero de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de doña María Eugenia Arias Santos para representar y actuar a nombre de su representada consta en Certificado N° 1500080-5, de fecha 17/08/2012, emitida por el Instituto Nacional de Deportes. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación de Padres y Apoderados Banda Escolar e instrumental Escuela Centenario y los restantes en poder del Gobierno Regional.

Firmado PATRICIO LOPEZ BERRIOS, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); CELIA GUILLERMINA ARAYA GUERRA, 11.719.884-7, AGRUPACION DE PADRES Y APODERADOS BANDA ESCOLAR E INSTRUMENTAL ESCUELA BASICA CENTENARIO (Posee un timbre y una firme ilegible)MPS/jmg".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
PATRICIO LOPEZ BERRIOS
INTENDENTE(S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes